

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE SEGUROS DEL ESTADO

SECOND EXAM OF THE SELECTIVE EXAMINATION FOR THE ADMISSION TO THE SUPERIOR BODY OF THE STATE INSURANCE INSPECTORS

Javier González Sainza

Profesor del CEF

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado convocado por Orden EHA 1365/2011, de 13 de mayo (BOE del 26)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Deterioro de valor inmovilizado material subvencionado. Activos financieros disponibles para la venta. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Cambio de categoría de activos financieros. Dividendos. Ampliación de capital desde el punto de vista del inversor. Valoración derechos de suscripción, venta derechos de suscripción. Liquidación y contabilización del gasto del Impuesto sobre Sociedades.
- Caso 2. Contabilidad de sociedades.** Fusión inversa. Fecha de la combinación. Coste de la combinación. Fondo de comercio. Transacciones separadas.
- Caso 3. Análisis contable.** Variación de la cuenta de resultados. Costes fijos y variables. Determinación del punto muerto. Proyección de la cuenta de resultados.
- Caso 4. Consolidación de los estados financieros.** Ajustes y eliminaciones de operaciones de inmovilizado. Eliminación inversión neto. Formulación del balance consolidado.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera

SUPUESTO 1

La sociedad «XXX» ha realizado entre otras las operaciones que se indican a continuación.

SUPUESTO 1.1

La sociedad «XXX» tiene un activo material amortizable, que se ha financiado en un 20% con una subvención, presenta indicios de deterioro a final del ejercicio 2010. Se sabe que el precio de adquisición fue de 60.000 u.m. y que la amortización acumulada en esa fecha era 42.000 u.m., también en esa fecha se dispone de los siguientes datos:

- Valor razonable: 15.500 u.m.
- Costes de venta estimados: 1.000 u.m.
- Tipo de interés de mercado sin riesgo: 2% semestral.
- Tipo de interés de mercado sin riesgo ajustado por los riesgos específicos del activo: 3% semestral.
- Los flujos de efectivo futuros esperados son:

– 2011	4.000 u.m.
– 2012	4.000 u.m.
– 2013	4.000 u.m.
– 2014	4.000 u.m.

Se considera que se han producido uniformemente a lo largo del ejercicio, por lo que el cálculo se realizará como si se hubiera obtenido el importe íntegro a mitad de cada ejercicio.

Distinguir dos hipótesis:

- a) Que las estimaciones de flujos de efectivo futuros se hayan ajustado a los riesgos específicos del activo.
- b) Que las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado a los riesgos específicos del activo.

Trabajo a realizar:

Calcular el importe del deterioro que proceda en cada hipótesis e indicar los asientos que se deberían formular derivados directa o indirectamente del indicado deterioro.

SUPUESTO 1.2

La sociedad «XXX»:

- a) Adquirió por 4.000 u.m. el 5 % de las acciones emitidas por la sociedad «TTT» en 20X4. El 3 de marzo de 20X7 adquiere por 15.000 u.m. un 15 % adicional de las acciones emitidas por la sociedad «TTT».
- b) Se conoce que el valor razonable de cada una de las 10.000 acciones emitidas por la sociedad «TTT» es en la fecha que se indica:

	Valor razonable
31-12-20X4	9
31-12-20X5	8
31-12-20X6	11
31-12-20X7	12

- c) Adquirió a principios de 20X6 por 12.000 u.m. el 30 % de las acciones emitidas por la sociedad «SSS». El valor razonable de 1 acción emitida por la sociedad «SSS» a 31 de diciembre de 20X6 era 54 u.m. El 9 de junio de 20X7 vende la mitad de esas acciones por 9.000 u.m. Se conoce que el valor razonable a 31 de diciembre de 20X7 de una acción de las 1.000 acciones emitidas por la sociedad «SSS» es 67 u.m. Se sabe que a finales de 20X6 repartió un dividendo con cargo a reservas de 5 u.m. por acción.
- d) Adquirió por 10.000 u.m. el 10 % de las 1.000 acciones emitidas por la sociedad «RRR» en 20X6, que a final de ejercicio valían 105 u.m. cada una. El 21 de junio de 20X7 vende la totalidad de los derechos preferentes de suscripción derivados de la siguiente ampliación de capital de la sociedad «RRR» siguiente:
 - Amplía el 20 % del capital social.
 - Nominal unitario de todas las acciones: 10 u.m.
 - Desembolso exigido por acción la totalidad del nominal y la prima de emisión: 60 u.m.

- Precio de venta de 1 derecho de suscripción: 15 u.m.
- Valor razonable de 1 acción inmediatamente antes de la ampliación de capital: 120 u.m.

El valor razonable a 31 de diciembre de 20X7 era 115 u.m. por cada acción.

Trabajo a realizar:

Contabilizar las operaciones realizadas en 20X7 por la sociedad «XXX».

SUPUESTO 1.3

La sociedad «TTT» en el ejercicio 20X7 ha obtenido un beneficio antes de impuestos de 200.000 u.m., además se sabe que la sociedad tributa en el régimen general.

En la contabilidad de 20X7 aparecen los siguientes saldos iniciales de las cuentas que se indican (en u.m.):

4740. Activos por diferencias temporarias deducibles	12.300,00
4742. Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar ..	14.000,00
4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	45.000,00

En la liquidación del Impuesto sobre Sociedades resulta un importe a devolver de 10.431,30 u.m., como consecuencia de computar, entre otros, los siguientes datos:

- Deducción de una amortización a efectos fiscales superior a la contabilizada en 34.200 u.m.
- La dotación a la provisión para responsabilidades no es deducible fiscalmente por importe de 8.500 u.m. en ningún ejercicio.
- La provisión para pensiones dotada en ejercicios anteriores es deducible parcialmente en este ejercicio por importe de 4.000 u.m.
- Además de aplicar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, por importe de 90.000 u.m. (que corresponde al saldo inicial de 4745. «Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio»), se han aplicado las deducciones de la cuota pendientes de ejercicios anteriores y las deducciones de la cuota del propio ejercicio 20X7 por importe de 2.500 u.m.

- El importe de las retenciones y pagos a cuenta soportados por la sociedad en el ejercicio 20X7 fue de 18.000 u.m.

También se sabe que el 31 de diciembre de 20X7 se ha firmado en disconformidad un acta de la Administración tributaria a la que corresponde los siguientes importes: 800 u.m. por la cuota del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 20X4 y 124 u.m. por los intereses de demora, de los cuales 53 corresponden al ejercicio 20X7 y el resto a los ejercicios anteriores.

Trabajo a realizar:

Contabilizar el gasto por Impuesto sobre Sociedades que se debe reflejar en las cuentas anuales de 20X7.

SOLUCIÓN

SUPUESTO 1

SUPUESTO 1.1

Los saldos de las cuentas afectadas por el ejercicio al 31 de diciembre de 20X10 son los siguientes:

Saldos deudores	Importe	Saldos acreedores	Importe
Inmovilizado material	60.000	Amortización acumulada del inmovilizado material (60.000 × 70 %)	42.000
		Subvenciones oficiales de capital ¹ ..	3.600

¹ El enunciado del ejercicio señala que el importe inicial de subvención fue del 20 % del valor del inmovilizado material, esto es, $60.000 \times 20\% = 12.000$. La NRV 18.^a «Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del PGC señala al respecto del traspaso a resultados de subvenciones:

«Se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.»

Por tanto la parte imputada a resultados ha sido: $12.000 \times 70\% = 8.400$

Y la parte que figura en contabilidad actualmente: $12.000 - 8.400 = 3.600$

Hipótesis A

En relación con el deterioro del inmovilizado material, la norma de registro y valoración (NRV) 2.^a del Plan General de Contabilidad (PGC) señala lo siguiente:

«Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.»

Por otro lado, la Consulta 1 del BOICAC 86, de junio de 2011, indica que para calcular el valor en uso de los activos subvencionados hay que tener en cuenta el importe de la subvención pendiente de imputar a resultado como un componente del valor en uso.

«... Al amparo de estos argumentos, la subvención pendiente de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias vinculada a un activo subvencionado, se calificará como un componente más del valor en uso del activo para determinar si existe una pérdida por deterioro.»

Teniendo que el deterioro se calcula comparando el valor contable (18.000) con el importe recuperable que es el mayor entre el valor razonable menos coste de venta y el valor en uso pasamos a calcular estos últimos:

- Valor razonable menos coste de venta (15.500 – 1.000) 14.500
 - Valor en uso 17.847
- $$\left(\frac{4.000}{1,03} + \frac{4.000}{1,03^3} + \frac{4.000}{1,03^5} + \frac{4.000}{1,03^7} + 3.600 \right)$$

El deterioro a registrar a será:

Valor contable	18.000
Importe recuperable	17.847
Deterioro	153

Para registrar la pérdida por deterioro hay que tener en cuenta que parte de la misma es de tipo irre recuperable según establece la NRV 18.^a del PGC:

«Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que estos hayan sido financiados gratuitamente.»

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	153	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material (153 × 80 %)		122
21-	Inmovilizado material (153 × 20 %)		31

Hipótesis B

- Valor razonable menos coste de venta 14.500
- Valor en uso 18.396

$$\left(\frac{4.000}{1,02} + \frac{4.000}{1,02^3} + \frac{4.000}{1,02^5} + \frac{4.000}{1,02^7} + 3.600 \right)$$

En este caso no hay deterioro porque el importe recuperable (18.396) es mayor que el valor contable

SUPUESTO 1.2

Apartado A

En 20X4 por la compra del 5 % de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (500 × 8)	4.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		4.000

Estas acciones se incluirán en la categoría de activos disponibles para la venta ya que las mantiene en los ejercicios siguientes según se desprende del enunciado.

31 de diciembre de 20X4

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que

el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valor contable	4.000
Valor razonable (500 × 9)	4.500
Incremento	500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		500

Por la regularización:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		500

31 de diciembre de 20X5

Por el ajuste a valor razonable:

Valor contable	4.500
Valor razonable (500 × 8)	4.000
Disminución	500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	500	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		500

31 de diciembre de 20X6

Volvemos a ajustar a valor razonable:

Valor contable	4.000
Valor razonable (500 × 11)	5.500
Incremento	1.500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	1.500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		1.500

3 de marzo de 20X7

La adquisición de un 15 % implica una participación acumulada de un 20 % y que pase a ser asociada.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir este, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una influencia significativa por tener una participación en ella que, creando con esta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Desde el punto de vista contable, la NRV 9.^a del PGC se refiere al caso planteado en los siguientes términos:

«No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.»

$$\text{Coste unitario} = \text{Valor razonable} = 15.000/1.500 = 10$$

Por el ajuste a valor razonable de la inversión previa:

Valor contable	5.500
Valor razonable (500 × 10)	5.000
Disminución	500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	500	
800	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		500

Por la redenominación de la participación inicial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (500 × 10)	5.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		5.000

Por la adquisición de la participación del 15%:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (1.500 × 10)	15.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		15.000

31 de diciembre de 20X7

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Valor contable (2.000 × 10)	20.000
Valor razonable (2.000 × 12)	24.000

No procede asiento contable porque el valor razonable es mayor que es valor contable.

Apartado B

Inicio de 20X6, por la compra del 30% de las acciones (1.000 × 30% = 300 acciones), el porcentaje con la inversión ha de calificarse como empresa asociada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (300 × 40)...	12.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.000

La NRV 9.^a del PGC, en su apartado 2.8 «Intereses y dividendos de activos financieros» señala:

«Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por "intereses explícitos" aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.»

Finales 20X6, por el cobro de un dividendo con cargo a reservas que supone un menor coste de la participación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.500	
2040	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (300 × 5) .		1.500

9 de junio de 20X7, por la venta de la mitad de la participación, reconociendo el resultado correspondiente.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (150 × 60)	9.000	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (150 × 35) .		5.250
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
7734	Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, empresas asociadas		3.750

En este momento la inversión se reduce al 15 % por lo que deja de calificarse como empresa asociada. Desde el punto de vista contable se produce el traspaso desde la categoría de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas a la de activos financieros disponibles para la venta.

El PGC señala al respecto:

«Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.»

Por tanto, la inversión que ha quedado debe valorarse a valor razonable:

Conceptos	Importe
Valor contable (150 × 35)	5.250
Valor razonable (150 × 60)	9.000
Incremento.....	3.750

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (150 × 60)	9.000	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (150 × 35)...		5.250
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		3.750

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	3.750	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		3.750

31 de diciembre de 20X7

Por el ajuste a valor razonable de la participación:

Conceptos	Importe
Valor contable	9.000
Valor razonable (150 × 67)	10.050
Incremento	1.050

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	1.050	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.050

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.050	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		1.050

Apartado C

Año 20X6

Por la compra del 10% de las acciones de la sociedad «RRR», inversión que se incluye en la categoría de activos financieros disponibles para la venta:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (100 × 100)	10.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000

31 de diciembre de 20X6

Al tratarse de activos financieros disponibles para la venta procede su ajuste al valor razonable de cierre del ejercicio.

Valor contable	10.000
Valor razonable (100 × 105)	10.500
Incremento	500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		500

Año 20X7

El 21 de junio la sociedad «RRR» realiza una ampliación de capital vendiendo la sociedad todos los derechos de suscripción que surgen de la misma. En primer lugar, se ajustan las acciones al valor razonable existente antes de la ampliación.

Valor contable	10.500
Valor razonable (100 × 120)	12.000
Incremento	1.500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	1.500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.500

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.500	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		1.500

100 acciones ► 100 derechos

En relación con la valoración y segregación de los derechos de suscripción, el PGC 2007 en el apartado 2.6.2 de la NRV 9.^a «Instrumentos financieros» indica:

«En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.»

Valor razonable (teórico) del derecho

• 5 antiguas × 120	600
• 1 nueva × 16	16
• Total: 6	616
• Valor <i>ex ante</i>	120,00
• Valor <i>ex post</i> (616/6)	102,67
• Valor razonable del derecho (120 – 102,67)	17,33

Por el desglose de los derechos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250-	Derechos de suscripción (100 × 17,33)	1.733	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		1.733

Por la venta de los derechos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (100 × 15)	1.500	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
6632	Pérdidas de disponibles para la venta (100 × 2,33)	233	
250-	Derechos de suscripción (100 × 17,33).....		1.733

Además, al haber realizado la venta de los derechos de suscripción, que en definitiva constituyen un parte de la acción, hay que traspasar a resultados del ejercicio parte del resultado recogido en patrimonio. El importe que hay que traspasar es la diferencia entre el valor razonable teórico de derecho y el coste teórico del derecho.

Coste del derecho:

• 5 antiguas × 100	500
• 1 nueva × 16	16
• Total	516
• Coste <i>ex ante</i>	100
• Coste <i>ex post</i> (516/6)	86
• Coste del derecho	14

El importe a traspasar a resultados desde patrimonio por cada derecho vendido es:

$$17,33 - 14 = 3,33$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	333	
7632	Beneficios de disponibles para la venta		333

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	333	
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta		333

31 de diciembre

Por el ajuste a valor razonable de las 100 acciones que se poseen como inversión:

Valor contable (100 × 102,67)	10.267
Valor razonable (100 × 115)	11.500
Incremento	1.233

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	1.233	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.233

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.233	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		1.233

SUPUESTO 1.3

A partir de los datos proporcionados por el enunciado se puede plantear la siguiente liquidación del Impuesto sobre Sociedades de la sociedad «TTT» correspondiente al año 20X7.

Beneficio antes de impuestos	200.000,00
+/-Ajustes	
Amortizaciones ¹	-34.200,00
Provisión responsabilidades ²	8.500,00
Provisión para pensiones ³	-4.000,00
Intereses demora ⁴	-71,00
	.../...

.../...	
Base imponible previa	170.229,00
Base imponible negativa ⁵	-90.000,00
Base imponible	80.229,00
Tipo gravamen	30 %
Cuota íntegra	24.068,70
Deducciones	-16.500,00
Cuota líquida	7.568,70
Retenciones y pagos a cuenta	-18.000,00
Cuota diferencial	-10.431,30

¹ Este ajuste corresponde a una amortización fiscal superior a la amortización contable en 34.200. El enunciado no proporciona los datos necesarios para realizar la tabla completa de ajustes porque no se puede saber si se trata de una diferencia temporaria deducible en reversión o una diferencia temporaria imponible en origen. A efectos de solución vamos a considerar que se trata de una diferencia temporaria imponible que origina un pasivo por diferencias temporarias imponibles (479) por importe de $34.200 \times 30\% = 10.260$.

² Al tratarse de una dotación que no es deducible nunca será un ajuste positivo que desde el punto de vista contable es una diferencia permanente.

³ En ejercicios anteriores se ha realizado una dotación a la provisión para pensiones y obligaciones similares que no fue fiscalmente deducible. En este ejercicio se ha aplicado por lo que se realiza un ajuste negativo para la obtención de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Inicialmente se registra un activo por diferencias temporarias deducibles que revierte en el ejercicio actual.

⁴ Los intereses de demora son fiscalmente deducibles, y teniendo en cuenta que los devengados en ejercicios anteriores se han cargado en una cuenta de reservas procede un ajuste negativo.

⁵ El importe de las bases imponibles negativas que compensa es facilitado directamente por el enunciado del ejercicio y asciende a 90.000 u.m.

Por el gasto por Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	7.568,70	
4709	Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	10.431,30	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		18.000,00

Por la diferencia temporaria originada por las amortizaciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	10.260	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (34.200 × 30 %) ..		10.260

Por la reversión de la diferencia temporaria de la provisión para pensiones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	1.200	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles (4.000 × 30 %) ..		1.200

Por el efecto sobre las reservas del ajuste de los intereses devengados en ejercicios anteriores:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	21,30	
113	Reservas voluntarias (71 × 30%)		21,30

Por las deducciones procedentes de ejercicios anteriores, cuyo derecho estaba recogido y que se han aplicado en el ejercicio actual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	14.000	
4742	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar		14.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad de sociedades

La sociedad «AAA» acuerda con la sociedad «BBB» la fusión por absorción de la sociedad «BBB» por la sociedad «AAA». El proyecto de fusión es de fecha 1 de febrero de 20X5, estableciendo la relación de canje (3 acciones de la sociedad «AAA» por cada 5 acciones de la sociedad «BBB») a partir de una valoración de la sociedad «AAA» de 165.000 u.m. y de la sociedad «BBB» de 297.000 u.m.

Las cuentas anuales de ambas sociedades a 31 de diciembre de 20X4, cuyos balances de forma sintética eran los siguientes (en u.m.):

Balance	Sociedad «AAA»	Sociedad «BBB»
Activo no corriente	115.000	130.000
Activo corriente	180.000	230.000
Total activo	295.000	360.000
Capital social	100.000	150.000
Otro patrimonio neto	40.000	60.000
Pasivo no corriente	60.000	80.000
Pasivo corriente	95.000	70.000
Total patrimonio neto y pasivo	295.000	360.000

La sociedad «AAA» tiene dividido el capital social en 10.000 acciones y la sociedad «BBB» en 30.000 acciones.

El activo no corriente de la sociedad «AAA» está infravalorado en 4.000 u.m. (se trata de un activo amortizable a razón de un 12 % anual) y el de la sociedad «BBB» está infravalorado en 66.000 u.m. (se trata de un activo no amortizable) y existe un litigio entre las dos sociedades que se acuerda cancelar por 6.000 u.m. a cargo de la sociedad «BBB». El valor razonable de los restantes elementos patrimoniales coincide con su valor contable.

La fusión es aprobada por las juntas generales de las sociedades «AAA» y «BBB» celebradas el 15 de mayo de 20X5. Finalmente la fusión se inscribe en el Registro Mercantil con fecha 15 de julio de 20X5. Los activos infravalorados no han experimentado ningún deterioro, sin perjuicio de la amortización cuando proceda.

El balance de saldos de la sociedad «AAA» es en cada una de las fechas el que se indica:

	1 de febrero de 20X5	15 de mayo de 20X5	15 de julio de 20X5
Activo no corriente	115.000	115.000	115.000
Activo corriente	192.000	196.000	200.000
Gastos	25.000	39.000	50.000
Total saldos deudores	332.000	350.000	365.000

	1 de febrero de 20X5	15 de mayo de 20X5	15 de julio de 20X5
Capital social	100.000	100.000	100.000
Otro patrimonio neto	40.000	40.000	40.000
Pasivo no corriente	60.000	60.000	60.000
Pasivo corriente	95.000	95.000	95.000
Ingresos	37.000	55.000	70.000
Total saldos acreedores	332.000	350.000	365.000

El balance de saldos de la sociedad «BBB» es en cada una de las fechas el que se indica:

	1 de febrero de 20X5	15 de mayo de 20X5	15 de julio de 20X5
Activo no corriente	130.000	130.000	130.000
Activo corriente	240.000	243.000	250.000
Gastos	40.000	57.000	80.000
Total saldos deudores	410.000	430.000	460.000
Capital social	150.000	150.000	150.000
Otro patrimonio neto	60.000	60.000	60.000
Pasivo no corriente	80.000	80.000	80.000
Pasivo corriente	70.000	70.000	70.000
Ingresos	50.000	70.000	100.000
Total saldos acreedores	410.000	430.000	460.000

El valor de la sociedad «BBB» en la fecha de adquisición es 321.000 u.m.

Además, se conoce que se han realizado, entre otras, las siguientes operaciones:

- La sociedad «AAA» ha prestado 10.000 u.m. a la sociedad «BBB» el 15 de enero de 20X5 con un tipo de interés quincenal del 0,40 %.
- La sociedad «BBB» en el mes de abril ha vendido a la sociedad «AAA» unas existencias con pago al contado por importe de 2.000 u.m., con un beneficio del 10 % sobre el precio de venta.

Trabajo a realizar:

- Contabilizar la fusión, tanto en la sociedad absorbida «BBB» como en la sociedad absorbente «AAA».
- Elaborar balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad absorbente a 15 de julio de 20X5.

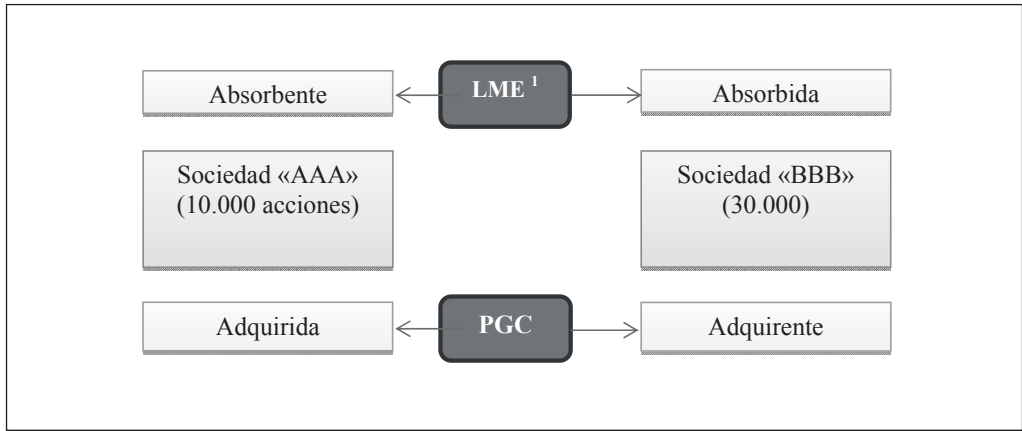
SOLUCIÓN

El caso se refiere a una combinación de negocios entre sociedades independientes y por tanto se aplica la NRV 19.^a «Combinaciones de negocios», por lo que se utilizará, desde el punto de vista contable, el método de adquisición.

Además se trata de una adquisición inversa, ya que para determinar cuál es la sociedad adquirente se atenderá a la realidad económica y no solo a la forma jurídica de la combinación de negocios. Como regla general, se considerará como empresa adquirente la que entregue una contraprestación a cambio del negocio o negocios adquiridos. Para determinar qué empresa es la que obtiene realmente el control también se tomarán en consideración otros criterios, entre otros, los siguientes:

- a) Si la combinación diera lugar a que los socios o propietarios de una de las empresas o negocios que se combinan retengan o reciban la mayoría de los derechos de voto en la entidad combinada o tengan la facultad de elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad combinada, o bien representen a la mayoría de las participaciones minoritarias con voto en la entidad combinada si actúan de forma organizada sin que otro grupo de propietarios tenga una participación de voto significativa, la adquirente será generalmente dicha empresa.
- b) La sociedad adquirente suele ser aquella que paga una prima sobre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las restantes sociedades que se combinan.

Por tanto, con base en lo expuesto anteriormente estamos ante una adquisición inversa, instrumentada jurídicamente mediante una fusión siendo el esquema de la operación el siguiente:



Fecha de adquisición

En el enunciado del caso se menciona una serie de fechas significativas que son las siguientes

- 31 de diciembre de 20X4. Fecha del balance que sirve de base para el proyecto de fusión.
- 1 de febrero. Proyecto de fusión.
- 15 de mayo. Aprobación del proyecto de fusión por parte de las juntas generales de ambas sociedades.
- 15 de julio. Inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Según la NRV 19.^a «Combinaciones del negocios» del PGC:

«En los supuestos de fusión o escisión, con carácter general, dicha fecha será la de celebración de la junta de accionistas u órgano equivalente de la empresa adquirida en que se apruebe la operación, siempre que el acuerdo sobre el proyecto de fusión o escisión no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control del negocio por la adquirente en un momento posterior.»

En el caso del supuesto, la fecha de adquisición será el 15 de mayo de 20X5.

¹ LME, Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Coste de la combinación de negocios

El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente («BBB») vendrá determinado por el valor razonable del negocio adquirido («AAA»), dato que es facilitado por el enunciado del ejercicio y que asciende a 165.000 u.m.

Sin embargo, el enunciado señala que ambas sociedades acuerdan cancelar un litigio por 6.000 u.m. a cargo de la sociedad «BBB» (sociedad adquirente), operación que de acuerdo con la NRV 19.^a del PGC, apartado 2.8, consiste en una transacción separada.

«Adquirente y adquirida pueden tener una relación previa a la combinación de negocios o pueden iniciar un acuerdo separado de la combinación de negocios de forma simultánea a esta. En ambos casos *la adquirente* identificará las transacciones separadas que no formen parte de la combinación de negocios, que deberán contabilizarse de acuerdo con lo previsto en la correspondiente norma de registro y valoración y, originar, en su caso, un ajuste en el coste de la combinación.

En aquellas ocasiones en las que exista una relación previa entre adquirente y adquirida, de carácter no contractual, la empresa adquirente reconocerá un beneficio o pérdida por la cancelación de la mencionada relación previa cuyo importe será su valor razonable».

Por tanto, el coste de la combinación de negocios será:

$$165.000 - 6.000 = 159.000$$

1. Valor de los activos identificables y pasivos asumidos de la sociedad adquirida («AAA») a la fecha de la adquisición (15 de mayo)

Conceptos	Importe
Capital social	100.000
Otro patrimonio neto	40.000
Ingresos	55.000
Gastos	-39.000
Patrimonio contable	156.000
+/-Ajustes	
Plusvalía activo no corriente amortizable	4.000
Menos amortización acumulada plusvalía (4.000 × 12% × 4,5/12)	-180
Total	159.820

2. Diferencia de la combinación de negocios

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en el apartado anterior, se reconocerá como un fondo de comercio.

En el supuesto excepcional de que el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos fuese superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

Coste de combinación de negocios	159.000
Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	-159.820
Diferencia negativa	820

3. Número de acciones a emitir por la sociedad absorbente («AAA»)

El enunciado proporciona la relación de canje de la fusión (3 acciones «AAA» por 5 acciones «BBB»), por lo que el número de acciones a emitir será:

$$30.000 \times \frac{3}{5} = 18.000 \text{ acciones}$$

4. Valor de emisión de las acciones de la sociedad absorbente («AAA»)

El supuesto proporciona el valor razonable de la sociedad absorbente («AAA») a efectos de la fusión (165.000 u.m.) y el número de acciones en las que está dividido su capital social (10.000) por el valor de emisión de las acciones será:

$$\frac{165.000}{10.000} = 16,5 \text{ u.m./acción}$$

Teniendo en cuenta que su valor nominal son 10 u.m. se emitirán con una prima de 6,5 u.m.

CONTABILIDAD DE LA FUSIÓN

SOCIEDAD «BBB» (SOCIEDAD ADQUIRENTE Y ABSORBIDA)

Desde el punto de vista legal procede la disolución de esta sociedad porque es la sociedad absorbida.

Por la apertura de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Cuentas deudoras	460.000	
-	Cuentas acreedoras		460.000

Por el traspaso del activo real y del pasivo exigible:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Pasivo no corriente	80.000	
-	Pasivo corriente	70.000	
5531	Socios, cuenta de fusión	230.000	
-	Activo no corriente		130.000
-	Activo corriente		250.000

Por la eliminación de los gastos e ingresos generados hasta la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Ingresos	100.000	
-	Gastos		80.000
5531	Socios, cuenta de fusión		20.000

Por la fijación del haber social y del cierre de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
100	Capital social	150.000	
-	Otros instrumentos de patrimonio	60.000	
5531	Socios cuenta de fusión		210.000

SOCIEDAD «AAA» (ABSORBENTE Y ADQUIRIDA)

Por la apertura de la contabilidad el día 15 de julio fecha en la que se inscribe la operación y se recibe a la sociedad «BBB» (absorbida y adquirente):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Cuentas deudoras	365.000	
-	Cuentas acreedoras		365.000

Por la ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (18.000 × 16,5)	297.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		297.000

Por la eliminación de los ingresos y gastos devengados por la sociedad «AAA» hasta el 15 de mayo, ya que han sido «comprados» por la sociedad adquirente «BBB» y no deben figurar en la cuenta de resultados de la sociedad combinada, eliminación que se realiza contra la cuenta «Prima de emisión o asunción», ya que la NRV 19.^a indica:

«Sin embargo, si se trata de una fusión inversa, los efectos contables de la fusión o escisión deben mostrar el fondo económico de la operación. Por lo tanto, en la fecha de inscripción, los ingresos y gastos del negocio adquirido, es decir, la adquirente legal, devengados hasta la fecha de adquisición, deberán contabilizarse contra la cuenta prima de emisión o asunción, y los ingresos y gastos de la empresa adquirente lucirán en las cuentas anuales de la sociedad absorbente o beneficiaria de la escisión desde el inicio del ejercicio económico.»

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
7	Ingresos	55.000	
6	Gastos		39.000
110	Prima de emisión o asunción		16.000

Por incorporación del patrimonio de la sociedad «BBB» (adquirente) que se registra a valor contable y teniendo en cuenta que debe incorporar todos los gastos e ingresos devengados hasta el 15 de julio, fecha de inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Activo no corriente	130.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
-	Activo corriente	250.000	
-	Gastos	80.000	
-	Pasivo no corriente		80.000
-	Pasivo corriente		70.000
-	Ingresos		100.000
5530	Socios de sociedad disuelta		210.000

Por el ajuste a valor razonable de los activos identificables de la sociedad adquirida y el reconocimiento de la diferencia negativa en combinaciones de negocios teniendo en cuenta que la NRV 19.^a indica:

«Salvo en los supuestos de adquisición inversa, definida en el último párrafo del apartado 2.1, y las operaciones entre empresas del grupo, las empresas adquiridas que se extingan o escindan en una combinación de negocios, deberán registrar el traspaso de los activos y pasivos integrantes del negocio transmitido cancelando las correspondientes partidas del balance y reconociendo el resultado de la operación en la cuenta de pérdidas y ganancias, por diferencia entre el valor en libros del negocio transmitido y el valor razonable de la contraprestación recibida a cambio, neta de los costes de transacción. *En los supuestos de adquisición inversa, la citada diferencia se contabilizará como un ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa absorbente o beneficiaria adquirida, sin perjuicio de su posterior eliminación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.2.»*

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Activo no corriente (4.000 - 180)	3.820	
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		820
778	Ingresos excepcionales		3.000

Por la eliminación del resultado anterior de acuerdo con el apartado 2.2 de la NRV 19.^a:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
778	Ingresos excepcionales	3.000	
110	Prima de emisión o asunción		3.000

Por la entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
5530	Socios de sociedad disuelta	210.000	
110	Prima de emisión o asunción	87.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		297.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Capital emitido pendiente de inscripción	297.000	
100	Capital social (18.000 × 10)		180.000
110	Prima de emisión o asunción (18.000 × 6,5)		117.000

Por la eliminación del crédito y débito recíproco procedente del préstamo, suponiendo que los intereses devengados están vencidos y liquidados:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Pasivo corriente	10.000	
-	Activo corriente		10.000

Por la eliminación de los gastos financieros e ingresos financieros del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Ingresos (40 × 4)	160	
-	Gastos		160

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Análisis contable

Se dispone de la siguiente información sobre la sociedad «AAA»:

Balance	20X3	20X4
Ventas netas	11.435,00	18.296,00
Consumo de mercaderías	4.250,00	7.225,00
Otros costes variables	2.560,00	4.096,00
Costes fijos	1.240,00	1.240,00
Resultado de explotación	3.385,00	5.735,00
Ingresos financieros	-	26,00
Gastos financieros	260,00	210,00
Resultado financiero	- 260,00	184,00
Resultado del ejercicio	3.125,00	5.551,00

Se sabe que:

- a) Las unidades vendidas en cada uno de los ejercicios que se indica es:

20X3	20X4
2.000	3.500

- b) En 20X5 se han incrementado los costes fijos en un 10%.
- c) El coste unitario de las existencias consumidas en 20X5 es el mismo que en 20X4.
- d) En 20X5 los restantes costes variables y el precio de venta ha variado en el mismo porcentaje que el año anterior.
- e) En 20X5 el número de unidades vendidas es 5 veces las que corresponden al punto muerto, que se redondea por exceso, de ese ejercicio.

Trabajo a realizar:

1. Explicar la variación del resultado de explotación bruto entre el ejercicio 20X3 y el ejercicio 20X4.
2. Determinar el resultado y su composición correspondiente al ejercicio 20X5, supuesto que los ingresos y gastos financieros son iguales que en el ejercicio anterior.

SOLUCIÓN

1. Explicar la variación del resultado de explotación bruto entre el ejercicio 20X3 y el ejercicio 20X4

En primer lugar se estructura la cuenta de resultados con porcentajes horizontales. Puede observarse que los porcentajes de cada uno de sus componentes se mantienen con pequeñas diferencias. Así, la magnitud objeto de la pregunta pasa de un 29,60% a un 31,35%.

	20X3		20X4	
Ventas	11.435	100,00 %	18.296	100,00 %
Costes variables	6.810	59,55 %	11.321	61,88 %
Margen de cobertura	4.625	40,45 %	6.975	38,12 %
Coste fijos	1.240	10,84 %	1.240	6,78 %
Resultado de explotación	3.385	29,60 %	5.735	31,35 %
Ingresos financieros			26	0,14 %
Gastos financieros	260	2,27 %	210	1,15 %
Resultado del ejercicio	3.125	27,33 %	5.551	30,34 %

Si embargo, en términos absolutos ha tenido un crecimiento importante:

	20X3	20X4	Variación
Ventas	11.435	18.296	160,00 %
			.../...

	20X3	20X4	Variación
.../...			
Costes variables	6.810	11.321	166,24 %
Margen de cobertura	4.625	6.975	150,81 %
Coste fijos	1.240	1.240	100,00 %
Resultado de explotación	3.385	5.735	169,42 %
Ingresos financieros		26	
Gastos financieros	260	210	80,77 %
Resultado del ejercicio	3.125	5.551	177,63 %

Por último, el análisis de los datos relativos al previo de venta unitario nos indica una bajada del precio del 8,57 % y en relación con el coste variable unitario hay una disminución menor, concretamente del 5,01 %.

	20X3	20X4	Variación
Precio de venta unitario	$\frac{11.435}{2.000} = 5,72$	$\frac{18.296}{3.500} = 5,23$	8,57 %
Coste variable unitario	$\frac{6.810}{2.000} = 3,41$	$\frac{11.321}{3.500} = 3,23$	5,01 %

De la comparación y análisis de los datos expuestos anteriormente podemos concluir que el aumento del 69,42% del resultado bruto de explotación se debe al fuerte incremento de las unidades vendidas, 75 %, ya que pasan de 2.000 a 3.500 u.m.

2. Determinar el resultado y su composición correspondiente al ejercicio 20X5, supuesto que los ingresos y gastos financieros son iguales que en el ejercicio anterior

El número de unidades vendidas en el ejercicio 20X5 es cinco veces las unidades que corresponden al punto muerto, cuyo número se obtiene a partir de la siguiente expresión:

$$\text{Número de unidades} = \frac{CF}{PV_u - CV_u}$$

Donde:

- CF: costes fijos.
- PVu: precio de venta unitario.
- CVu: coste variable unitario.

El importe de costes fijos se incrementa en 20X5 en un 10% por lo que su importe será:

$$1.240 \times 110\% = 1.364$$

El precio de venta del ejercicio anterior fue de 5,23 que en este año varía en el mismo importe que en el ejercicio anterior por lo que disminuye un 8,57% quedando para el ejercicio actual en:

$$5,23 \times (1 - 0,0857) = 4,78$$

En cuanto al coste variable unitario, también tiene la misma variación que el año anterior, por lo que disminuye un 5,01%, siendo su importe:

$$3,23 \times (1 - 0,0501) = 3,07$$

$$\text{Número de unidades que corresponde al punto muerto} = \frac{1.364}{4,78 - 3,07} = 799,02 = 800$$

El enunciado del supuesto indica que se debe redondear por exceso.

Por último, el número de unidades vendidas será:

$$800 \times 5 = 4.000$$

Y la cuenta de resultados del año 20X5:

	20X5
Ventas (4.000 × 4,78)	19.117
Costes variables (4.000 × 3,07)	12.291
Margen de cobertura	6.827
Costes fijos	1.364
Resultado de explotación	5.463
Ingresos financieros	26
Gastos financieros	210
Resultado del ejercicio	5.279

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Consolidación de los estados financieros

Las sociedades «X», «Y» y «Z» forman un grupo de sociedades.

En la formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio X5 se han realizado los siguientes ajustes de eliminación inversión-patrimonio neto:

- Por la participación de «X» en la sociedad «Y»:

	Debe	Haber
Patrimonio neto («Y»)	98.000	
Activo 1	2.000	
Activo 2	3.000	
Inversión en «Y» («X»)		60.000
Reservas en sociedades consolidadas («Y»)		22.400
Socios externos («Y»)		20.600

El control de la sociedad «Y» se realizó el 30 de junio de X2.

El activo intangible 1 tenía en 31 de diciembre de X5:

	Importe	Amortización acumulada	Valor contable neto
Balance individual	3.000	2.100	900
Balance consolidado	5.000	3.500	1.500

El activo intangible 2 tenía en 31 de diciembre de X5:

	Importe	Amortización acumulada	Valor contable neto
Balance individual	1.000	0	1.000
Balance consolidado	4.000	0	4.000

- Por la participación de «X» en la sociedad «Z»:

	Debe	Haber
Patrimonio neto («Z»)	140.000	
Activo 3	4.000	
Fondo de comercio de consolidación («Z»)	6.000	
Inversión en «Z» («X»)		84.000
Reservas en sociedades consolidadas («Z»)		30.000
Socios externos («Y»)		36.000

El control de la sociedad «Z» se realizó el 1 de enero de X4.

El activo 3 (activo intangible) tenía en 31 de diciembre de X5:

	Importe	Amortización acumulada	Valor contable neto
Balance individual	0	0	0
Balance consolidado	4.000	800	3.200

Las sociedades han realizado las siguientes operaciones:

- a) En el ejercicio X3:

- El 1 de octubre, la sociedad «X» vendió al contado a la sociedad «Y» el inmueble «AA» por importe de 2.800 u.m. con un beneficio de 200 u.m. En esa fecha el valor del suelo era el 25 % del total valor del inmueble y la vida útil de la construcción restante era 7 años con un valor residual igual a cero.
- El 31 de diciembre, la sociedad «X» vendió al contado a la sociedad «Z» el inmueble «BB» por importe de 3.600 u.m. con un beneficio del 20 % del precio de venta, a pagar el 1 de enero de X9, con unos intereses del 8 % anual que se pagan el primer día del año inmediato posterior. En esa fecha el valor del suelo es el 10 % del total valor del inmueble y la vida útil de la construcción restante era 20 años con un valor residual igual a cero.

- b) En el ejercicio X6:

- El 1 de abril, la sociedad «Y» ha vendido a terceros el activo intangible 2 por importe de 7.000 u.m.
- El 1 de julio, la sociedad «Z» vendió al contado a la sociedad «Y» el activo intangible 3 por importe de 3.750 u.m., a pagar el 1 de julio de X7 con un interés del 7% anual.
- El 1 de julio, la sociedad «Z» vendió al contado a la sociedad «Y» el inmueble «BB» por importe de 3.500 u.m. En esa fecha el valor del suelo es el 20% del total valor del inmueble.
- El 1 de septiembre, la sociedad «Z» vendió a terceros las acciones de la sociedad asociada «SS» por 2.000 u.m., que representa el 20% del capital de esta última. La sociedad «SS» aumentó el patrimonio neto desde X2 (fecha de compra por la sociedad «Z») en 2.000 u.m. de beneficios no distribuidos, de los cuales corresponden a los 9 primeros meses de X6 un 10%. Estas acciones fueron adquiridas a terceros por importe de 1.100 u.m.

No se ha modificado el importe del capital social desde la toma de control de ninguna de las sociedades indicadas.

El balance de cada una de las sociedades del grupo a 31 de diciembre de X6 es:

Balance	Sociedad «X»	Sociedad «Y»	Sociedad «Z»
Inversión en «Y»	60.000		
Inversión en «Z»	84.000		
Otro activo no corriente	160.000	143.000	195.000
Activo corriente	125.000	160.000	130.500
Total activo	429.000	303.000	325.500
Patrimonio neto	194.000	99.000	145.000
Resultado del ejercicio	6.000	2.000	5.500
Socios externos			
Pasivo no corriente	120.000	70.000	90.000
Pasivo corriente	109.000	132.000	85.000
Total patrimonio neto y pasivo	429.000	303.000	325.500

Trabajo a realizar:

Con la información proporcionada:

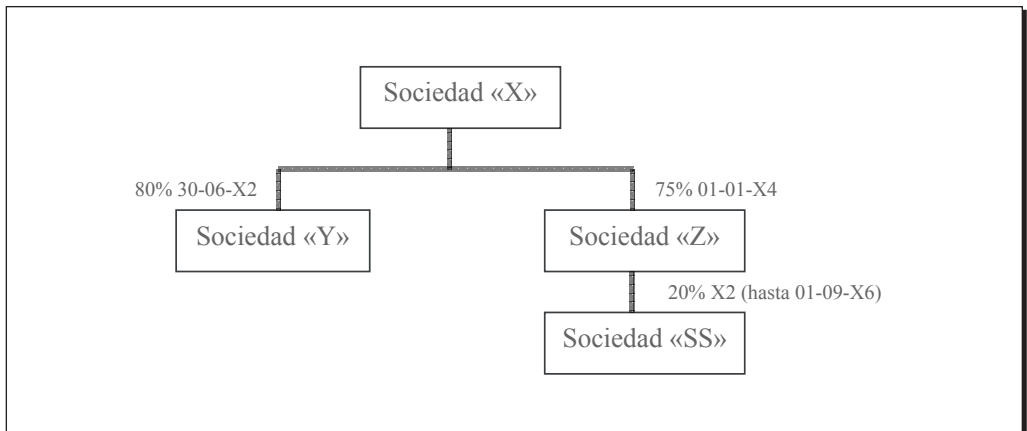
1. Realice los ajustes y eliminaciones, en forma de asientos de libro diario, para formular el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados del ejercicio 20X6.
2. Formule el balance consolidado, para lo cual puede utilizar el ANEXO.

ANEXO

Balance	Sociedad «X»	Sociedad «Y»	Sociedad «Z»	Suma	Ajustes y eliminaciones	Consolidado
Inversión en «Y»	60.000			60.000		
Inversión en «Z»	84.000			84.000		
Fondo de comercio de consolidación				0		
Participación en sociedades puestas en equivalencia				0		
Otro activo no corriente	160.000	143.000	195.000	498.000		
Activo corriente	125.000	160.000	130.500	415.500		
Total activo	429.000	303.000	325.500	1.057.500	0	0
Patrimonio neto	194.000	99.000	145.000	438.000		
Reservas en sociedades consolidadas				0		
Reservas en sociedades puestas en equivalencia				0		
Resultado del ejercicio	6.000	2.000	5.500	13.500		
Socios externos				0		
Pasivo no corriente	120.000	70.000	90.000	280.000		
Pasivo corriente	109.000	132.000	85.000	326.000		
Total patrimonio neto y pasivo	429.000	303.000	325.500	1.057.500	0	0

SOLUCIÓN

Estructura a 31 de diciembre de X6 tras cálculos establecidos en el apartado 1.



1. DETERMINACIÓN DE LOS TANTOS DE INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE «X» A 31 DE DICIEMBRE DE X5 EN LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES «Y» Y «Z»

La sociedad «X» tiene participación directa de control en las sociedades «Y» y «Z».

El tanto de participación en el capital de la sociedad «Y» y de la sociedad «Z» se puede obtener por la participación de los intereses de socios externos (ISE) en el valor contable consolidado de los activos identificables netos a 31 de diciembre de X5.

Así pues, en el caso del tanto de participación de los ISE en la sociedad «Y» (ISE_Y), obtenido del asiento de eliminación inversión-patrimonio neto ajustado a 31 de diciembre de X5 proporcionado en el enunciado:

$$ISE_Y / \text{suma del valor consolidado de los activos identificables netos X5 } (PN_Y \text{ 31-12-X5} + \text{Plusvalía activo 1} + \text{Plusvalía activo 2}) = 20.600 / (98.000 + 2.000 + 3.000) = 20\%$$

Por otro lado, en el caso del tanto de participación de los ISE en la sociedad «Z» (ISE_Z), obtenido del asiento de eliminación inversión patrimonio neto ajustado a 31 de diciembre de X5 proporcionado en el enunciado:

$ISE_z / \text{suma del valor consolidado de los activos identificables netos a 31-12-X5 (PN}_z \text{ 31-12-X5} + \text{Plusvalía activo 3)} = 36.000 / (140.000 + 4.000) = 25\%$

Luego, calculando el complementario de la participación en el capital de los ISE, ya se pueden obtener los tantos de participación a 31 de diciembre de X5 de «X» en «Y» ($100\% - 20\% = 80\%$) y en «Z» ($100\% - 25\% = 75\%$).

De igual forma, hemos de suponer que para hallar el tanto de participación, no se ha realizado ningún aumento ni reducción de la participación sin pérdida de control.

Resumiendo los cálculos previos, presentados en forma de tabla:

% Participación en	Por parte de sociedad «X»	Por parte de intereses de socios externos	Total
Sociedad «Y»	80 %	20 %	100 %
Sociedad «Z»	75 %	25 %	100 %

2. AMORTIZACIONES DE PLUSVALÍAS SURGIDAS DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN Y QUE HACEN REFERENCIA A ACTIVOS IDENTIFICABLES DEPRECIABLES

La amortización de la plusvalía de los activos identificables 1 y 3 a realizar será la siguiente, si bien habría que proceder a realizarla justo previamente a la fecha del asiento de eliminación inversión-patrimonio neto y de atribución de resultado del ejercicio, pues afectará al saldo de los componentes de patrimonio neto ajustado siguiente: reservas y resultado del ejercicio de la dependiente.

Hipótesis establecida: Tanto en contabilidad individual como en consolidada, la hipótesis establecida es que el método de amortización es lineal y que el valor residual es nulo, coincidiendo la vida útil del activo con la vida económica.

En el caso de la plusvalía del activo intangible 1:

Desde la fecha de adquisición, 30 de junio de X2 se había puesto de manifiesto una plusvalía de 2.000 u.m. diferencia entre el importe reconocido a dicha fecha en cuentas consolidadas y cuentas individuales (5.000 – 3.000).

A 31 de diciembre de X5, la amortización acumulada de la plusvalía ascendía a 1.400 u.m. que era la diferencia entre la amortización acumulada en cuentas consolidadas (3.500 u.m.) y la amortización acumulada en cuentas individuales (2.100 u.m.) (3.500 – 2.100).

La amortización anual de la plusvalía teniendo en cuenta la hipótesis previa hace que lleguemos a la conclusión de que la plusvalía se ha de amortizar en 5 años y de forma lineal, restándole 600 u.m. de amortización en el año y medio de vida útil que le queda.

Activo intangible 1 atribuible a la sociedad «Y»:

	(A) Importe	(B) Amortización acumulada	(C) Tiempo transcurrido desde fecha adquisición	(D) Amortización anual (B)/(C)
(1) Contabilidad consolidada	5.000	3.500	3,5 años	1.000
(2) Contabilidad individual	3.000	2.100	3,5 años	600
(3) Plusvalía (1) – (2)	2.000	1.400	3,5 años	400

En el caso de la plusvalía del activo intangible 3:

El activo intangible 3 atribuible a la sociedad «Z» no se encuentra reconocido en cuentas individuales. La hipótesis es de no reconocimiento en cuentas individuales de «Z» del anterior activo intangible 3 porque se ha generado internamente mientras que sí surge en el consolidado pues se supone que este último cumple el criterio de reconocimiento de identificabilidad y que el grupo habrá pagado por la misma.

	(A) Importe	(B) Amortización acumulada	(C) Tiempo transcurrido desde fecha adquisición	(D) Amortización anual (B)/(C)
(1) Contabilidad consolidada	4.000	800	2 años	400
(2) Contabilidad individual	0	0	0	0
(3) Plusvalía (1) – (2)	4.000	800	2 años	400

En el caso del activo intangible 3 se llega a la conclusión de que la vida útil remanente desde la fecha de adquisición de control asciende a 10 años y desde la fecha de consolidación de estados financieros, le queda una vida útil remanente de 8 años.

Previamente al asiento de eliminación inversión de «X» en «Y» así como de «X» en «Z»-patrimonio neto ajustado de «Y» y «Z» respectivamente en X6 debemos proceder a realizar el ajuste por la amortización acumulada de ambas plusvalías depreciables.

Luego, por los ajustes por la amortización de las plusvalías que afectarán a las reservas de las sociedades «Y» y «Z» así como a los resultados de las mismas:

Por la amortización de la plusvalía depreciable del activo intangible 1.

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Y»)	400	
Reservas («Y»)	1.400	
Amortización acumulada inmovilizado intangible 1		1.800

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Amortización inmovilizado intangible 1	400	
Saldo de pérdidas y ganancias («y»)		400

Por la amortización de la plusvalía depreciable del activo intangible 3 hasta el 30 de junio de X6:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z») $(400 \times 6/12)$	200	
Reservas («Z»)	800	
Amortización acumulada del inmovilizado intangible 3		1.000

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Amortización inmovilizado intangible 3	200	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		200

La plusvalía atribuible al activo identificable 2 aparecerá en el asiento de eliminación inversión en «Y» de «X»-patrimonio neto ajustado de «Y» a 31 de diciembre de X6, si bien, teniendo en cuenta

la primera operación siguiente realizada a 1 de abril de X6, deberemos compensarla con el primero de los ajustes que realizaremos en el apartado 3 relativo a operaciones intragrupo, por lo que en el consolidado sería equivalente a disminuir el resultado reconocido en la contabilidad individual por la enajenación del activo identificable 2 que presentaba la plusvalía, en un importe de 3.000 u.m.

3. AJUSTES POR OPERACIONES INTRAGRUPUO

No todas las operaciones intragrupo se realizan cuando las empresas pertenecen al grupo o perímetro. Así se hará constar posteriormente para detectar la necesidad de realizar el análisis.

PRIMER AJUSTE (OPERACIÓN REALIZADA el 1 de abril de X6 a efectos consolidados).

Por la venta del activo intangible 2 a terceros ajenos al grupo en fecha 1 de abril de X6, eliminamos la plusvalía que seguiremos reconociendo en el asiento de eliminación inversión-patrimonio neto, de tal forma que, en el consolidado, no existirá dicho valor contable de la plusvalía referente al activo identificable.

Plusvalía del activo intangible 3 atribuible a la sociedad «Y»:

Concepto	Importe
(1) Contabilidad consolidada	4.000
(2) Contabilidad individual	1.000
(3) Plusvalía (1) – (2)	3.000

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Y»)	3.000	
Plusvalía activo intangible 2		3.000

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Beneficio procedente del inmovilizado intangible	3.000	
Saldo de pérdidas y ganancias («Y»)		3.000

Operación realizada el 1 de octubre de X3 entre la sociedad «X» y la sociedad «Y» por la venta del inmueble. El control sobre la sociedad «Y» se tiene desde el 30 de junio de X2 por lo que dicha operación queda dentro del ámbito de operaciones intragrupo:

(+) Precio de venta del inmueble	2.800 u.m.
(-) Beneficio reconocido en contabilidad individual	200 u.m.
(=) Valor contable en cuentas individuales de «X»	2.600 u.m.

El 1 de octubre de X3 el valor del suelo era un cuarto del valor contable del inmueble: $25\%/2.600 \text{ u.m.} = 650 \text{ u.m.}$

El resto del valor contable que asciende al $75\%/2.600 \text{ u.m.} = 1.950 \text{ u.m.}$ es atribuible a las construcciones.

Si prorrateamos el beneficio intragrupo obtenido, a 31 de diciembre de X6 (200 u.m.) el 25% del mismo, esto es, 50 u.m. no se podrá considerar realizado, si bien las 150 u.m. restantes se podrán considerar realizadas parcialmente por la sobrevaloración de la construcción que no se incorpora como mayor valor del activo (se amortizaron desde el 1 de octubre de X3 hasta el 31 de diciembre de X6, esto es, 3 años y 3 meses de los 7 años de vida útil remanente desde la fecha de la transacción: $150 \text{ u.m.} \times 3,25 \text{ años}/7 \text{ años}$ de los que $2,25/7$ irán a reservas de «X» y 1 año a resultado del ejercicio de «X»).

Por el diferimiento del margen interno y corrección de la sobrevaloración del inmueble:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Reservas («X»)	200	
Construcciones		150
Terrenos		50

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Por la sobreamortización de las construcciones y realización parcial del margen interno:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Amortización acumulada inmovilizado material (construcciones) (150/7 × 3,25)	69,64	
Reservas («X»)		48,21
Resultado del ejercicio («X»)		21,43

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias («X»)	21,43	
Amortización del inmovilizado material (construcciones)		21,43

OPERACIÓN DE VENTA DEL INMUEBLE «BB» POR REFERENCIA A LA VENTA DE «X» A «Z» EN X3 Y A LA VENTA INTRAGRUPPO DE «Z» A «Y» EN X6 EL 1 DE JULIO DE X6

Operación en X3 por la venta del inmueble «BB» de «X» a «Z»

En relación con la operación realizada entre la sociedad «X» y la sociedad «Z» el 31 de diciembre de X3 por la venta intragrupo del inmueble, hemos de considerarla como una transacción al margen de la combinación de negocios llevada a cabo el 1 de enero de X4, fecha de adquisición de control sobre la sociedad «Z». Esto es, no se puede diferir el resultado que se ha reconocido la sociedad «Z» por la venta del inmueble «BB» a «X» dado que, por aquellos entonces, no formaba parte del grupo.

Cosa distinta es la financiación de dicha operación, pues la misma genera intereses (gastos e ingresos recíprocos) así como créditos-débitos recíprocos que incrementan artificialmente el importe total de la cifra de ingresos y gastos así como el importe total de balance, cuando se han generado con empresas del grupo.

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo «X» («Z») Crédito a largo plazo por enajenación de inmovilizado, empresas del grupo «Z» («X»)	3.600	3.600

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Por los intereses devengados como consecuencia del préstamo intragrupo. Se pagan-cobran por anticipado (interpretación realizada de la redacción del enunciado), luego a 31 de diciembre de X6 no tiene créditos-débitos recíprocos con saldo alguno por dicho concepto.

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Ingresos de créditos (8 %s/3.600)	288	
Intereses de deudas		288

OPERACIÓN SOBRE EL INMUEBLE «BB» ENTRE LA SOCIEDAD «Z» Y LA SOCIEDAD «Y» CUANDO AMBAS YA FORMAN PARTE DEL GRUPO. OPERACIÓN REALIZADA EN X6 A 1 DE JULIO DE X6

En este caso, al producirse la transacción intragrupo entre dos empresas que ya formaban parte del grupo y existir margen interno en la operación, hemos de diferir (eliminar transitoriamente) el mismo. Otra forma de considerar realizado el beneficio intragrupo es a medida que la sobreamorti-

zación del activo (incluye el margen interno de la operación) se incorpora como mayor valor (coste de producción) de una existencia que se termina vendiendo a terceros ajenos al grupo. En este caso concreto, hemos de considerar que, al tratarse de una pérdida en el caso del margen interno atribuido a las construcciones objeto de transacción intragrupo, si el precio de venta lo era al valor de mercado en la fecha de la transacción, implicará un deterioro de dicho activo en el consolidado, por lo que dicha pérdida se considerará realizada con el reconocimiento correspondiente del deterioro.

Ante las limitaciones de información, el margen intragrupo incorporado en esta operación, para el caso de las construcciones, se considerará realizado a medida que amorticemos el activo que incorpora dicho beneficio intragrupo. A la fecha de la transacción intragrupo, el valor contable del inmueble «BB» asciende en «Z» a:

(+) Terrenos (10%/3.600)	60
(+) Construcciones (3.600 – 360).....	3.240
(-) Amortización acumulada construcción [2,5 años × (3.240 u.m./20 años)]	(405)
(=) <i>Valor contable de la construcción</i>	2.835
Valor contable a 30 de junio de 20X6	3.195

Del enunciado del supuesto se extrae la conclusión de que el valor contable de los terrenos ascendía al 10% y el de las construcciones al 90%.

Cálculo del resultado por tipo de elemento patrimonial relacionado con el inmueble:

a) Terrenos

(+) Precio de venta (20%/3.500)	700
(-) Valor contable.....	(360)
(=) Beneficio procedente del inmovilizado material	340

b) Construcciones

(+) Precio de venta (80%/3.500).....	2.800
(-) Valor contable.....	(2.835)
(=) Pérdida procedente del inmovilizado material	(35)

A) Por la corrección de la sobrevaloración del activo no corriente terrenos y eliminación del beneficio dado por «Z» en el X6. El margen positivo que asume «Z» asciende a 340 u.m. calcu-

lado por la diferencia entre el valor contable a «X» (360 u.m.) a 30 de junio de X6 y por el precio de venta a «Y» (700 u.m.).

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z»)	340	
Terrenos		340

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Beneficio procedente del inmovilizado material	340	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		340

B)

B1) Por el diferimiento de la pérdida (35 u.m.) correspondiente a las construcciones y posterior realización de la misma al considerarse que se ha vendido a precio de mercado (2.800 u.m.) y que respecto al valor contable consolidado (2.835 u.m.) previo hay que realizar un deterioro:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Construcciones	35	
Resultado del ejercicio («Z»)		35

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)	35	
Pérdida procedente del inmovilizado material		35

B2) Por el reconocimiento del deterioro de las construcciones una vez «reconstruido» el valor contable consolidado (2.835 u.m.), considerando el precio de la transacción intragrupo (2.800 u.m.) el valor de mercado del activo y este como representativo del importe recuperable:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z»)	35	
Deterioro de valor de construcciones		35

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de valor del inmovilizado material	35	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		35

OPERACIÓN INTRAGRUPPO CON EL ACTIVO INTANGIBLE 3 REALIZADA EL 1 DE JULIO DE X6 Y FINANCIACIÓN

El valor contable consolidado del activo intangible 3 en el momento de la transacción intragrupo sería de 3.000 u.m. [4.000 u.m. (plusvalía reconocida en la fecha de adquisición 1 de enero de X4) – 1.000 u.m. (amortización acumulada desde el 1 de enero de X4)]. La amortización de la plusvalía de dicho activo reconocida en el consolidado ya se encuentra realizada en ajuste previo (apartado 2) hasta fecha 30 de junio de X6.

A) En la contabilidad individual de «Z» se habrá dado un beneficio de 3.750 u.m.:

(+) Precio venta	3.750 u.m
(-) Valor contable (no se encontraba reconocido)	(0 u.m.)
(=) Resultado de la operación (cuentas individuales)	3.750 u.m.

Puesto que no tenía valor contable el activo, mientras que a efectos consolidados a 1 de julio de X6 el beneficio será $(3.750 - 3.000) = 750$ u.m.:

(+) Precio venta	3.750 u.m
(-) Valor contable.....	(3.000 u.m.)
(=) Resultado de la operación (cuentas consolidadas)	750 u.m.

Se ha de tener en cuenta que en el agregado a 31 de diciembre de X6, procedente de cuentas individuales, el valor contable tras la transacción intragrupo asciende a 3.750 u.m. habiéndole descontado las amortizaciones correspondientes que se hayan realizado desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de X6, se debiera:

1. Reducir en las 3.000 u.m. siempre por el valor contable que presenta en el consolidado en la fecha de la transferencia intragrupo y
2. Reducir por las 750 u.m. del beneficio intragrupo que se va realizando a medida que dicho activo se amortiza en función de su vida útil remanente [asciende a 7,5 años (10 años iniciales – 2,5 años posteriores)].

El siguiente ajuste queda materializado mediante los siguientes ajustes:

1. El abono del activo intangible 3 por 4.750 u.m. procedentes de:
 - 1.a) 4.000 u.m. de plusvalía adquirida por «X» afluída en el consolidado de «Z» (asiento de eliminación inversión-patrimonio neto).
 - 1.b) 750 u.m. del beneficio intragrupo a eliminar por el que aparece el activo en la contabilidad individual de «Y» (estará por 3.750 u.m.).
2. Por otro lado, se carga la amortización de la plusvalía porque en asiento previo lo habremos abonado por dicho importe (amortización de la plusvalía adquirida hasta 30 de junio de X6 en apartado 2).

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z»)	3.750	
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (activo intangible 3)	1.000	
Activo intangible 3 (agregado de la contabilidad individual del comprador intragrupo + 1.000 u.m. amortización acumulada)		4.750

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Beneficio procedente del inmovilizado material	3.750	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		3.750

Solo quedaría proceder a eliminar la sobreamortización del importe equivalente a 750 u.m. con una vida útil remanente de 7,5 años y la realización parcial del beneficio intragrupo. (La correspondiente a las 3.000 u.m./7,5 años × 0,5 años se habrá amortizado en cuentas individuales de la compradora intragrupo).

Puede que en su momento el grupo adquiriera el control sobre el activo pagando 4.000 u.m. al tanto de participación de «Z» (al reconocer dicha plusvalía al 100% habrá una parte de la amortización de dicha plusvalía aplicable a ISE en «Z» que irá a reducir el valor de los intereses de socios externos en «Z» pues también la habremos incrementado en la fecha de adquisición por la plusvalía en el tanto de participación atribuible a ISE en «Z»). Lo continuaremos realizando mientras exista el grupo.

Posteriormente, al haber adquirido la sociedad «Y» (y pagado con salida de tesorería que en una parte sería atribuible a ISE en «Y») el activo intangible 3 y ser diferente el porcentaje de ISE en «Y» que en «Z» (y en sí no tienen por qué ser los intereses de socios externos los mismos), la reducción del resultado de «Y» en cuentas individuales de la compradora por la amortización del inmovilizado por 250 u.m. en el ejercicio es correcta, no debiendo afectar ningún ajuste a resultados de la compradora intragrupo, sociedad «Y».

B) El activo intangible 3 estará tras todas estas operaciones en la contabilidad individual de «Y» a partir del 30 de junio de X6 por un importe de 3.750 u.m. (en el consolidado por 3.000 u.m.). A 31 de diciembre de X6 se habrá amortizado en contabilidad individual por un importe de 250 u.m. $(3.750 - 0)/7,5 \text{ años} \times 0,5 \text{ años} = 250 \text{ u.m.}$ cuando debiera amortizarse en el consolidado exclusivamente por 200 u.m. $= [(4.000 - 0)/10] \times 6/12]$ (amortización previa). Se produce un exceso de amortización de 50 u.m. y una realización parcial del resultado atribuible a la vendedora intragrupo, en este caso la sociedad «Z».

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (intangible 3) ...	50	
Resultado del ejercicio («Z»)		50

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)	50	
Amortización del inmovilizada intangible		50

Otra forma de tratar esta operación sería eliminando el valor contable agregado de cuentas individuales $(3.750 \times 7/7,5) = 3.500$ [3.750 (precio adquisición individual de la compradora intragrupo) – 250 (amortización acumulada de la misma)].

Realizando:

1. La minoración del resultado a reconocer siempre en el consolidado respecto al reconocido en cuentas individuales de 3.000 u.m. (valor contable consolidado versus valor en cuentas individuales) si se hubiera vendido a terceros ajenos al grupo.
2. El diferimiento de las 750 u.m. (resultado consolidado: precio de venta – valor contable consolidado), por no haberse vendido a terceros ajenos al grupo.
3. Respecto de la amortización:
 - 3.1. En cuentas consolidadas la amortización sería de $3.000/7,5 \times 0,5 = 200$
 - 3.2. Mientras que en cuentas individuales será de $3.750/7,5 \times 0,5 = 250$

Debiéramos eliminar la totalidad de 3.2), así junto a 1 y 2, como si la operación no hubiera tenido lugar y con el reconocimiento de la plusvalía en el asiento de eliminación inversión-patrimonio neto de «Z» por 4.000 u.m. junto a la amortización previa de la misma en 2 por el importe que le corresponda anualmente (400 u.m. y no como aparece en el apartado 2, se quedaría un valor contable consolidado reconocido por 2.800 u.m.

Por la financiación de la anterior operación intragrupo:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas del grupo «Z» («Y»)	3.750	
Crédito a corto plazo por enajenación de inmovilizado, empresas del grupo «Y» («Z»)		3.750

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Por los intereses devengados del 1 de julio de X6 al 31 de diciembre de X6 pendiente de cobro-pago:

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Intereses a corto plazo de deudas con empresa del grupo «Z» («Y») (7%/3.750 × 6/12)	131,25	
Intereses a corto plazo de créditos con empresa del grupo «Y» («Z»)		131,25

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Ingresos de créditos	131,25	
Intereses de deudas		131,25

ÚLTIMA OPERACIÓN AÑO X6. VENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIADA «SS»

Para determinar si existe obligación de actualizar el valor de la participación en la sociedad «SS», mediante la aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia o método de la participación, ha de concluirse:

1. Por un lado, si la sociedad «X» se encuentra obligada a consolidar, que en este caso lo está dado que es dominante de un grupo de sociedades consideradas dependientes (grupo vertical no acogido a ninguna de las dispensas de la obligación de consolidar).
2. Si la sociedad «X» ejerce influencia significativa sobre la sociedad «SS» aunque sea de forma indirecta, como también es el caso, dado que «X» controla a «Z» y podrá ejercer la influencia significativa sobre «SS» de forma indirecta a través de «Z».

No se están presentando estados financieros consolidados de un subgrupo sino estados financieros consolidados del grupo último o de nivel superior. Que la ejerciente directa de influencia significativa no se encuentre obligada a presentar estados financieros consolidados no es óbice para que la dominante del grupo último si lo esté, y ello no ha de condicionar la forma de presentación de estados financieros consolidados del grupo último, aunque sea procediendo a aplicar la consolidación por etapas aplicando únicamente el procedimiento de puesta en equivalencia sobre la sociedad «SS».

Con la información disponible, no podemos llegar a la conclusión de que «Z» se encuentre obligada a consolidar (no es dominante de ningún grupo vertical) y que, por tanto, haya presentado estados financieros consolidados o haya aplicado el procedimiento de puesta en equivalencia

(art. 6.2 NOFCAC) a la sociedad «SS», pero esto no es justificación suficiente para que «X» esté obligada a presentar estados financieros consolidados del grupo último e incluya el procedimiento de puesta en equivalencia sobre «SS» por ejercer influencia significativa de forma indirecta además de estar consolidando por etapas.

Es por ello que, siguiendo el anterior argumento, en el consolidado último en aplicación del artículo 58.1 de las NOFCAC (RD 1159/2010), la sociedad «X» habrá perdido toda influencia significativa sobre la sociedad «SS», aunque la ejerciera de forma indirecta, debiendo, eso sí, mostrar en el consolidado último las reservas en sociedades consolidadas puestas en equivalencia (del 1 de enero de X4 al 31 de diciembre de X5) así como el resultado del ejercicio atribuido al grupo (1 de junio de X6 al 1 de septiembre de X6).

Dado que no poseemos el patrimonio neto a 1 de enero de X4 y ante la falta de desglose en asientos de eliminación inversión-patrimonio neto a 31 de diciembre de X5 separando el patrimonio neto atribuible a la sociedad a la que de forma indirecta se le debiera aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia, se establece la hipótesis de que dicho patrimonio neto generado, 2.000 u.m., se ha generado desde la fecha de adquisición de control sobre «Z», esto es, a 1 de enero de X4 y no a 1 de enero de X2 tal y como establece el enunciado.

Evoluciones en el patrimonio neto de la asociada desde el 1 de enero de X4 (enunciado: 1 de enero de X2 y se debiera haber tenido en cuenta dicho aspecto) directamente atribuible a «Z» (habrá que aplicar el tanto de participación de «X» en «Z» para el consolidado último):

RSC en sociedades puestas en equivalencia (20%/90%/2.000 u.m.).....	360 u.m.
Resultado del ejercicio atribuido a «Z» (20%/10%/2.000 u.m.).....	40 u.m.
Evoluciones en el patrimonio neto de «SS» atribuibles A «Z».....	400 u.m.

El anterior cálculo nos sirve para corregir de cara a la presentación de los estados financieros consolidados el resultado que se ha reconocido en contabilidad individual de la sociedad «Z» (y agregado) hasta la fecha de pérdida de influencia significativa y pérdida de condición de asociada de «SS», aspecto este que se produce el 30 de junio de X6:

Resultado reconocido en cuentas individuales de la sociedad dependiente «Z» por la venta de la participación:

(+) Precio de venta	2.000 u.m.
(-) Valor contable de la participación en cuentas individuales «Z»	(1.100 u.m.)
(=) Beneficio por venta de participaciones en empresas asociadas.....	900 u.m.

Dejando en el consolidado «por etapas» directo reconocido a «Z» un resultado que ascenderá a: $900 \text{ u.m.} - 400 \text{ u.m.} = 500 \text{ u.m.}$

Ajuste necesario a realizar a 30 de junio de X6 sobre los estados financieros agregados de «Z».

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z»)	400	
Reservas en sociedades puestas en equivalencia en «SS» de «Z» [20 %s/(2.000 - 200) u.m.]		360
Resultado del ejercicio atribuido a «Z» (20 %s/200 u.m.)		40

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Beneficio procedente de participaciones en empresas asociadas	900	
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a «Z»	40	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		400
Beneficio procedente venta participación en sociedades puestas en equivalencia		500
Participación en beneficio de sociedades puestas en equivalencia		40

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO NETO AGREGADO AJUSTADO DE «X», «Y», «Z» A 31 DE DICIEMBRE DE X6

Patrimonio neto «X»: 194.000	194.000,00
Reservas («X») (-200 + 48,21).....	-151,79
Resultado del ejercicio «X» (6.000 - 21,43).....	5.978,57
Patrimonio neto «Y»: 99.000	99.000,00
Reservas («Y»): -1.400	-1.400,00
Resultado del ejercicio «Y» (2.000 - 3.000 - 400)	-1.400,00
	.../...

.../...	
Patrimonio neto «Z»: 145.000	145.000,00
Reservas («Z»): -800	-800,00
Reservas en sociedades consolidadas puestas en equivalencia: 360	360,00
Resultado del ejercicio «Z»	
[5.500 - 400 - 3.750 + 50 - 340 + 35 - 35 - 200]	860,00
Resultado del ejercicio atribuido a «Z»: 40	40,00

ÚLTIMO APARTADO: ASIENTOS DE ELIMINACIÓN INVERSIÓN-PATRIMONIO NETO Y DE ATRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA DEL GRUPO

Asiento de eliminación inversión-patrimonio neto ajustado de «Z»

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Patrimonio neto («Z») (145.000 - 800)	144.200	
Reservas en sociedades puestas en equivalencia en «SS» atribuidas a «Z» [20 %s/1.800]	360	
Activo intangible 3	4.000	
Fondo de comercio de consolidación en «Z»	6.000	
Inversión en «Z» («X»)		84.000
Reservas en sociedades consolidadas en «Z» atribuibles a «X» (75 %s/4.200 + 30.000)		33.150
Reservas en sociedades consolidadas puestas en equivalencia atribuibles a «X» procedentes de «SS» [75 %s/360]		270
Intereses de socios externos en «Z» [25 %s/(144.200 + 360 + 4.000)]		37.140

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Asiento de atribución de resultado del ejercicio ajustado de «Z»

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio («Z»)	860	
Resultado del ejercicio atribuido a «Z»	40	
Resultado del ejercicio atribuido a «X» [75 %s/(860 + 40)].....		675
Resultado del ejercicio atribuido a ISE en «Z» [25 %s/(860 + 40)]		225

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a «X»	675	
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a ISE en «Z»	225	
Saldo de pérdidas y ganancias («Z»)		860
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a «Z»		40

Asiento de eliminación inversión-patrimonio neto ajustado de «Y»

Ajuste balance situación agregado

Concepto	Debe	Haber
Patrimonio neto («Y») (99.000 - 1.400)	97.600	
Activo intangible 1	2.000	
Activo intangible 2	3.000	
Inversión en «Y» («X»)		60.000
Reservas en sociedades consolidadas en «Z» atribuibles a «X» [80 %s/(-1.400 + 99.000 - 98.000) + 22.400]		22.080
Intereses de socios externos en «Y» [20 %s/(97.600 + 2.000 + 3.000)]		20.520

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
No procede ajuste de consolidación sobre el presente estado financiero.		

Asiento de atribución de resultado del ejercicio ajustado de «Y»*Ajuste balance situación agregado*

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio atribuido a «X» [80 %s/(-1.400)]	1.120	
Resultado del ejercicio atribuido a ISE en «Z» [20 %s/(-1.400)]	280	
Resultado del ejercicio («Y»)		1.400

Ajuste pérdidas y ganancias agregada

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias («Y»)	1.400	
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a «X»		1.120
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a ISE en «Z»		280

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

Patrimonio neto agregado ajustado («X»).....	193.848,21
RSC en «Z» («X»).....	33.150,00
RSC en «Y» («X»)	22.080,00
RSC en sociedades puestas en equivalencia en «SS»	270,00
TOTAL CS + RESERVAS ATRIBUIDAS AL GRUPO.....	249.348,21
Resultado del ejercicio («X»).....	5.978,57
Resultado del ejercicio atribuido a «X» en «Z»	675,00

Resultado del ejercicio atribuido a «X» en «Y»	(1.120,00)
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO AL GRUPO	5.533,57
ISE en «Z»	37.140,00
Resultado del ejercicio atribuido a ISE en «Z»	225,00
TOTAL ISE EN «Z»	37.365,00
ISE en «Y»	20.520,00
Resultado del ejercicio atribuido a ISE en «Y»	(280,00)
TOTAL ISE EN «Y»	20.240,00

HOJA DE TRABAJO DEL BALANCE DE SITUACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE X6

	Sociedad «X»	Sociedad «Y»	Sociedad «Z»	Agregado	Ajustes		Consolidado
					Debe	Haber	
Inversión en «Y»	60.000,00			60.000,00		60.000,00	0,00
Inversión en «Z»	84.000,00			84.000,00		84.000,00	0,00
Otro activo no corriente	160.000,00	143.000,00	195.000,00	498.000,00	104,64	4.175,00	493.929,64
Fondo de comercio en «Z»				0,00	6.000,00		6.000,00
Plusvalía activo intangible 1				0,00	2.000,00		2.000,00
– Amortización acumulada inmovilizado intangible 1				0,00		1.800,00	-1.800,00
Plusvalía activo intangible 2				0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
Plusvalía activo intangible 3				0,00	4.000,00	4.750,00	-750,00
– Amortización acumulada inmovilizado intangible 3				0,00	1.050,00	1.000,00	50,00
Activo corriente	125.000,00	160.000,00	130.500,00	415.500,00		3.881,25	411.618,75
TOTAL ACTIVO	429.000,00	303.000,00	325.500,00	1.057.500,00	16.154,64	162.606,25	911.048,39
							.../...

	Sociedad «X»	Sociedad «Y»	Sociedad «Z»	Agregado	Ajustes		Consolidado
					Debe	Haber	
.../...							
Patrimonio neto	194.000,00	99.000,00	145.000,00	438.000,00	244.200,00	48,21	193.848,21
Resultado del ejercicio	6.000,00	2.000,00	5.500,00	13.500,00	9.025,00	1.546,43	6.021,43
Reservas en soc. cons. en «Y»				0,00		22.080,00	22.080,00
Reservas en soc. cons. en «Z»				0,00		33.150,00	33.150,00
RSC ptas. en equiv. atrib. a «Z»				0,00	360,00	360,00	0,00
RSC ptas. en equiv. atrib. a «X»				0,00		270,00	270,00
Rtdo. ejerc. atrib. a «X» ...				0,00	1.120,00	675,00	-445,00
ISE en «Z»				0,00		37.140,00	37.140,00
ISE en «Y»				0,00		20.520,00	20.520,00
Rtdo. ejerc. atrib. a sext. en «Y»				0,00	280,00		-280,00
Rtdo. ejerc. atrib. a sext. en «Z»				0,00		225,00	225,00
Pasivo no corriente	120.000,00	70.000,00	90.000,00	280.000,00	3.600,00		276.400,00
Pasivo corriente	109.000,00	132.000,00	85.000,00	326.000,00	3.881,25		322.118,75
Total patrimonio neto + pasivo	429.000,00	303.000,00	325.500,00	1.057.500,00	262.466,25	116.014,64	911.048,39